



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

**Expediente Número. CE/UT/001/2022
Solicitud con número de folio: 070117122000001**

A C U E R D O

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 25 DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.-**-----

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con el número de folio
070117122000001, presentada el 04 de abril de 2022, a través de la Plataforma Nacional
de Transparencia, dirigida a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante la cual
se solicita textualmente la siguiente información: -----

**“Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo
Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos
vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es
OCO180416QJ0.-** -----

PRIMERO. - De lo anterior y atendiendo a los principios por los que se rigen los
procedimientos relativos al acceso a la información de máxima publicidad, eficacia,
profesionalismo, y con fundamento en los artículos 67, 68, 70 fracciones II, IV, 146 y demás
relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de
Chiapas; comprende buscar, investigar, solicitar, recibir y difundir información , así como
la consulta física de los documentos, la orientación sobre su existencia y contenido, la
obtención de copias simples o certificadas de los mismos y las reproducciones en
medios digitales, electrónicos o magnéticos que puedan realizarse.-----

SEGUNDO.- Considerando que la solicitud de información fue presentada a través de la
Plataforma Nacional de Transparencia, esta será atendida con fundamento en lo
dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Chiapas.-----

TERCERO. - Para estar en aptitud de brindar la atención correspondiente, con
fundamento en lo dispuesto en los artículos 146, 147, 158 y 166 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la información pública del Estado de Chiapas; en mi calidad de responsable
de la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Gobierno de Chiapas

Analizada la naturaleza y contenido de la petición, ábrase el expediente número **CE/UT/001/2022** y a fin de dar trámite a la misma, esta Unidad de Transparencia procede a realizar el análisis del planteamiento solicitado, considerando que el órgano administrativo de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en su calidad de Sujeto Obligado, con las facultades, atribuciones y funciones concordantes con el contenido de la solicitud, es la Comisión Estatal; fue girado memorándum número SEyT/COESMER/CE/UT/007/2022, de fecha 08 de abril de 2022, para efectos de que remita a esta Unidad de Transparencia la respuesta al requerimiento realizado por el solicitante.-----

CUARTO. - Derivado de la atención brindada al memorándum antes referido, el órgano administrativo emitió respuesta mediante memorándum número SEyT/CE/058/2022, de fecha 18 de abril del año 2022, refiriendo a continuación:



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DE CHIAPAS

"2022, año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Unidad de Transparencia
Memorándum No. SEyT/COESMER/CE/UT/007/2022
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
08 de abril de 2022.

Ing. Dora Liliana Rincón Serrano,
Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 7, 68 y 70 fracción II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; solicito a Usted su valioso apoyo, para integrar la información que fue requerido a esta Unidad de Transparencia, mediante la solicitud con Folio No.07013712200001, recibida a través del Sistema INFOMEX-Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de presentación 04 de abril del año en curso, en la que solicitan textualmente lo siguiente:

"Solicite copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Cheng García Sorio con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Cheng, S. A. DE. C.V. cuyo RFC es OCO180416QJ0"

Al respecto, y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; deberá proporcionar a esta Unidad de Transparencia, la información de forma impresa y rubricada, al correo electrónico transparencia.coesmer@gmail.com el día 26 de abril del año en curso como fecha límite; lo anterior, para estar en condiciones de brindar pronta atención a la solicitud y dar respuesta a través de los medios electrónicos del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional.

Anexo al presente de forma impresa, acuse de recibo de solicitud de información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio César Pérez Solís
Responsable de la Unidad de Transparencia

Resolución 0001/2022 del 08 de abril de 2022, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: (961) 69 147 22 Ext. 68281

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
08 ABR 2022

DESPACHADO
SUJETO A REVISIÓN
HORAS: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN ESTATAL
* 08 ABR 2022 *
RECIBIDO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA GOBIERNO DE CHIAPAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Memorandum No. SEyT/ CE/058/2022 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Abril 18 del 2022

Lic. Julio César Pérez Solís Jefe del Departamento Jurídico y de Impacto Regulatorio. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 7, 68, 70 fracción II, IV y V, 79 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en seguimiento al Memorandum No. SEyT/COESMER/CE/UT/007/2022, referente a la solicitud con Folio No. 0070117122000001, recibido a través del Sistema INFORMEX-Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual solicita:

"Copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la personal moral Operadora Chong, S.A. de C.V. cuyo RFC es OCO18D416QJ0"

Por anterior expuesto, por medio de la presente, me permito informarle que esta Comisión Estatal no cuenta con contratos vigentes formalizados con la persona física y moral en mención.

Sin más por mencionar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Signature]

Mtra. Dora Lilliana Rincón Serrano, Encargada de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

C.c.p.- Archivo. MTR/S



[Handwritten mark]

RESUELVE

En consecuencia y de conformidad con las facultades previstas en los artículos 67, 68, 70 fracciones II, IV, V, 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; hágase del conocimiento al solicitante que después de realizar una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información solicitada, no obran en los archivos de trámite y conservación de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, contratos vigentes formalizados con la persona física y moral en mención.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tal y como lo manifiesta el solicitante, se ordena la notificación del presente acuerdo vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

Una vez transcurrido y vencido el término legal, y de no haber diligencias pendientes por tramitar, se entenderá archivado el presente expediente como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE.-----

Así lo resolvió y firma él Lic. Julio César Pérez Solís, responsable de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien actúa con fundamento en los artículos 58 fracción I, 69, 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-RÚBRICA. -----